

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.101

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 14 de 5 de Agosto de 1946, por la cual se consideran incluidas dentro del Presupuesto unas partidas.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1502 de 5 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 1503 de 11 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2199 de 11 de Septiembre de 1946, por la cual se reconoce derecho a sueldo y sobresueldos.
Resolución No. 2488 de 11 de Septiembre de 1946, por la cual se aprueba una resolución.

Departamento de Justicia

Reueltos Nos. 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 1001, 1002, 1003 y 2004 de 11 de Septiembre de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 423 de 5 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes, patentes, traslados y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

CONSIDERANSE INCLUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO UNAS PARTIDAS

LEY NUMERO 14
(DE 5 DE AGOSTO DE 1946)

Sobre Obras Públicas,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,
DECRETA:

Artículo 1º Consideranse incluidas dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia económica, las partidas necesarias para llevar a cabo las siguientes obras públicas así:

Provincia de Panamá:

Casetas de la planta eléctrica de Balboa	B ..	6.000.00
Casa de salud de Chame		10.000.00
Monumento a Roosevelt		20.000.00
Hospital de Tuberculosos		40.000.00
Reparación del Palacio de Gobierno		5.000.00
Aeropuerto de Tocumen	2.214.175.99	
Camino Altos-Juan Díaz		5.000.00
Carretera de Chepo		10.000.00
Carretera de Pedregalito		5.000.00
Nueva Cantera		15.000.00
Puente Trapichito		2.000.00
Camino Cabuya		10.000.00
Puente Quebrada de Cerro Arraiján		2.000.00
Calles de Panamá		38.000.00
Reparación del depósito de Aduana		15.000.00
Bomba de Chorrera		600.00
Estudio de la Carretera Tocumen-Mandinga		7.500.00
Calles de Chorrera		6.000.00
Reparación del matadero de Chorrera		2.900.00
Reparación de la Catedral ..		5.000.00
Reparación de la Iglesia de Santa Ana		5.000.00
Terminación de la Iglesia de San Miguel		5.000.00

Camino Capira-Lidice	5.000.00
Para hacer estudios e iniciar la carretera Bejuco-Sorá	5.000.00
Terminación de la carretera Chepo-El Llano	20.000.00
Terminación de la carretera Laguna San Carlos	3.000.00
Reparación del tramo de carretera Panamá Viejo-Pedregalito	30.000.00
Unión de las calles de Pueblo Nuevo con la carretera transistima	5.000.00
Reconstrucción del edificio de la Biblioteca Nacional	25.000.00
Alcantarillado y acueducto de Chepo	25.000.00
Construcción de una nueva caseta (hangar) en el aeropuerto de Paítilla	50.000.00

Provincia de Chiriquí:

Construcción del Cuartel Cuervito	5.000.00
Carretera David-Boquete	40.000.00
Carretera Chiriquí-Gualaca ..	15.000.00
Terminación del Puente La Esperanza	10.000.00
Camino Concepción-Sortová ..	5.000.00
Puente Río Platana	10.000.00
Calles de David	15.000.00
Cuartel de Bomberos de David	15.000.00
Construcción de dos puentes en Potrerillos	7.150.00
Terminación de la carretera central hasta Galique	5.000.00
Construcción de la carretera Nolega-Potrerrillos	10.000.00
Para el estadio de David	5.000.00
Para el gimnasio del Boquete ..	2.000.00

Provincia de Veraguas:

Reparación de la Iglesia de San Francisco	5.000.00
Camino a Montijo	17.500.00
Camino de Río de Jesús	17.500.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Calles de Santiago	10.000.00
Unidad Sanitaria de Soná ..	5.000.00
Para la carretera Santiago-San Francisco.....	15.000.00
Para alcantarillado en la carretera San Francisco-Santa Fe	18.000.00
Para un puente sobre el río Hachita	2.000.00
Alcantarillado entre Santiago y La Mesa	6.000.00
Puente sobre el río Caimitillo	2.000.00
Cementerios de "Atalaya" y "La Peña"	6.000.00

Provincia de Bocas del Toro:

Azotea del Hospital Bocas del Toro	3.000.00
Muelle de Bocas del Toro ..	10.000.00
Aeropuerto de Bocas del Toro ..	5.000.00
Calles de Bocas del Toro ..	10.000.00
Construcción de un puente sobre el río Mununí, en Cricamola ..	3.000.00
Reparación del camino Canquintu-Número Dos	2.500.00

Provincia de Coclé:

Casa de salud de Antón	20.000.00
Calles de Penonomé	6.000.00
Carretera Penonomé - Pajonal-El Valle	10.000.00
Iglesia de Penonomé	4.000.00
Construcción del Hospital de Penonomé	25.000.00

Provincia de Colón:

Caseta de Puerto Pilon	6.000.00
Muro de retén de Puerto Pilon	6.000.00
Cuartel de Policía	20.000.00
Relleno de Colón	1.000.000.00
Camino Puerto Pilon-Portobelo Mandinga	30.000.00
Terminación del camino a El Escobal	10.000.00

Provincia de Los Santos:

Reparación de la Iglesia de Los Santos	10.000.00
Puente del Río La Villa	30.000.00
Calles de Las Tablas	10.000.00
Carretera a Sabana Grande y Macaracas	10.000.00

Calles de Los Santos	10.000.00
Reparación y construcción de las calles de Guararé	5.000.00
Para la carretera Las Tablas-Pedasi	100.000.00

Provincia de Herrera:

Carretera a Pesé	20.000.00
Calles de Chitré	10.000.00
Hospital de Ocu	100.00.00
Para las calles de Santa María y Chupampa	2.500.00
Camino Pesé-Los Pozos-Las Minas	10.000.00
Dispensario en Las Minas ..	5.000.00
Dispensario en Los Pozos ..	5.000.00
Estadio de Chitré	5.000.00

Provincia del Darién:

Cuatro casetas de Plantas ..	24.000.00
Estación de Radio	5.000.00
Dispensario en Garachiné ..	10.000.00
Terminación de obras en Chigigana, Darién	35.000.00

Ministerio de Previsión Social:

Acueducto de Ocu, Remedios, Parita, Chorrera, David, Guararé y Chitré	70.000.00
Para la construcción del acueducto de Soná	15.000.00
Para acueducto y alcantarillado-Chepo	25.000.00
Para alcantarillado Guararé ..	15.000.00
Para alcantarillado Boquete ..	20.000.00

*Ministerio de Gobierno y**Justicia:*

Construcción nuevas líneas telegráficas	3.000.00
Busto del Dr. Belisario Porras ..	30.000.00

*Ministerio de Agricultura y**Comercio:*

Construcción del Taller de Mecánica	10.000.00
Baños Garrapaticidas	5.000.00

Varios:

Para adiciones en los edificios públicos y construcción inmediata de pequeñas obras o trabajos urgentes	100.000.00
Para la construcción de escuelas rurales en el interior de la República, cuyo costo no sea mayor de B/. 5.000.00 siempre que los moradores del lugar contribuyan con el 20% del valor de la obra, en materiales y en mano de obra	25.000.00

Artículo 29 Se dará preferencia en primer lugar a las obras públicas por terminar, luego aquellas por reconstruir y por último a las obras cuya construcción se considera una necesidad inaplazable por la índole de los servicios que ha de prestar y por no haber otros medios para solventarlos.

Dada en Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

D. SILVERA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, agosto 5 de 1946.

Ejécute y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

NOTA: Se repite la publicación de esta ley por haber salido con errores anteriormente.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1502

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Sebastián Paniza Jr., Estenógrafo de la Presidencia, en reemplazo de la señorita Lucinda Díaz, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1506

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Aurelio Villar, Citador Judicial de la Fiscalía Primera del Circuito de Panamá, mientras duren las vacaciones concedidas al titular, señor Rodolfo Stanziola G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECLARASE UN DERECHO A SUELDO Y SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 2489

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2489.—Panamá, 11 de septiembre de 1946.

El señor Urbano Leonard, portador de la cédula de identidad personal N° 47-3456, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que le declare Super-numerario en su carácter de Inspector de la Segunda Sección del Telégrafo, puesto que actualmente desempeña, conforme a la dispuesto por los artículos 1° y 4° del Decreto Legislativo N° 17 de 29 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1°) Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil el día 23 de abril de 1935, en el cual consta que Urbano Leonard nació en el caserío del Paraíso, antigua línea del Canal Francés, el día 26 de mayo de 1899. Tiene por lo tanto 47 años de edad.

2°) Certificado del Electricista Técnico del Telégrafo, Ingeniero R. de Prescott, en el cual se expresa lo siguiente:

"Que el señor Urbano Leonard, entró al servicio del Ramo en referencia el 6 de marzo de 1917, como Sub-capataz de una de las cuadrillas de empleados que se ocupan de la apertura y limpieza de trochas, en construcción, reconstrucción y reparación de líneas telegráficas y telefónicas; instalación, cambio y reparación de Oficinas también de Telégrafos y Teléfonos etc. en la República. Sirvió este cargo hasta el 30 de junio de 1922. Que el primero de abril de 1923 y hasta 30 de septiembre de 1927 ejerció las funciones de Guarda del trayecto comprendido entre Pedregal y Dolega. Que el 4 de febrero de 1930 y hasta el 15 de julio del año de 1932 volvió a servir el cargo de Sub-Capataz de una de las cuadrillas del Telégrafo (conservación etc.). Que el 31 de mayo de 1936 y hasta el 23 de septiembre de 1937, fué trasladado a Panamá como Guarda de primera categoría del trayecto comprendido entre Panamá y Tapia y que el 23 de septiembre de 1937 fué promovido al puesto de Inspector de la Segunda Sección del Telégrafo, el cual sirve actualmente. Que el señor Leonard ha sido un empleado honrado, consagrado y eficiente. Durante sus dos últimos años de servicio ha devengado sueldo mensual de B. 125.00". Al señor Leonard le reconoció también el Ejecutivo dos sobresueldos de B. 5.00 cada uno.

Como el peticionario tiene 47 años de edad y ha prestado servicio durante 22 años consecutivos en el Ramo de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Urbano Leonard el derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de ciento treinta y cinco balboas (B. 135.00) en concepto de sueldo y sobresueldos, como Inspe-

tor Supernumerario de la segunda Sección del Telégrafo. Esta resolución comenzará a surtir efectos a partir del 1º de octubre próximo. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

APRUEBASE RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 2488

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 2488.—Panamá, 11 de septiembre de 1946.

En virtud de recurso de revisión promovido por Sabas Caballero, conforme al artículo 1739 del Código Administrativo, contra resoluciones del Alcalde de David y el Gobernador de Chiriquí que le obligan a destruir una cerca construida por él sobre un camino público, conoce este Ministerio de la controversia civil de policía promovida ante el Alcalde Municipal de David por Irene Barroso contra el recurrente, relativa al uso de esa servidumbre de tránsito establecida sobre un predio de Caballero ubicado en San Pablo Viejo, Distrito de David, la cual fué obstruida por este sin que mediara orden de autoridad competente.

Por medio de la resolución Nº 110 de 7 de junio de este año el Alcalde de David ordenó al demandado que dejara libre de obstáculos ese camino que utiliza Barroso para conducirse a su finca "Los Indios", en San Pablo Viejo, y esa decisión fué aprobada por la resolución Nº 29 de 22 de junio próximo pasado dictada por el Gobernador de Chiriquí.

Es evidente que ambos fallos tienden a reponer las cosas al estado en que se encontraban antes del hecho que motivó dicho juicio, mientras las autoridades del orden judicial decidan si procede o no la extinción de ese camino, y que, mientras tanto, las autoridades policivas deben mantener esa servidumbre de tránsito, porque su existencia de hecho se desprende del resultado de la inspección ocular (foja 6), que para los efectos de la actuación policiva no es posible anular o desconocer con base en las razones alegadas por el recurrente ante este Despacho, puesto que la misma convicción se deduce de la respuesta dada por el demandado al hecho 3º de la demanda (foja 2), que implica una confesión con excepciones que corresponde evidenciar al propio demandado.

Estos fallos están correctamente basados en el artículo 1741 del Código Administrativo y, por lo tanto,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
siguiendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución Nº 29 dictada en segunda instancia por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 22 de julio de 1946 en la con-

troveria civil de policía promovida ante el Alcalde de David por Irene Barroso contra Sabas Caballero.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Víctor Lee Davis o Anderson, por resuelto Nº 1996 de 11 de septiembre de 1946.

Leonardo Antonio Caballero (a) "Efraín", "Nato" y "Nando", por resuelto Nº 1997 de 11 de septiembre de 1946.

Dídimo Aguilar, por resuelto Nº 1998 de 11 de septiembre de 1946.

Facundo Aguilar, por resuelto Nº 1999 de 11 de septiembre de 1946.

José Manuel Juárez, por resuelto Nº 2000 de 11 de septiembre de 1946.

Tomás Alvarado o Tomás Glicerio Alvarado, por resuelto Nº 2001 de 11 de septiembre de 1946.

Cruz Romero, por resuelto Nº 2001 de 11 de septiembre de 1946.

Aguedo Sosa Rodríguez, por resuelto Nº 2003 de 11 de septiembre de 1946.

Genaro o Generoso Miranda, por resuelto Nº 2004 de 11 de septiembre de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 423

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Serracin, Ayudante Almacenista en el Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí, Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo del señor Rolando A. Lezcano, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Société D' Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra o denominación

MESSAGER

para distinguir y amparar productos de perfumería en general.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: Certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto fiscal, y seis facsímiles de la marca. No se acompaña clisé, porque la marca consiste en una simple palabra o denominación, sin nada especial en ella. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, julio 23 de 1946.

E. Jaramillo Avilés.
 Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

BOLERO

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de perfumería y tocador en general, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma cuya representación se hace en letras de molde simple haciendo innecesario un

clisé; c) la declaración jurada de uno de los directores de la Compañía se encuentra agregada a la solicitud de registro de la marca de fábrica KALI de la misma Compañía, presentada en esta misma fecha; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de registro de la marca Plumas de la misma Compañía, amparada con el certificado N° 1135 de julio 7 de 1945.

Panamá, agosto 27 de 1946.

Carlos Icaza A.
 Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Société D' Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra o denominación

CATTLEYA

para distinguir y amparar productos de perfumería en general.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: Certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto fiscal, y seis facsímiles de la marca. No se acompaña clisé, porque la marca consiste en una simple palabra o denominación, sin nada especial en ella. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, julio 24 de 1946.

E. Jaramillo Avilés.
 Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado comparece a solicitar el registro de una

marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CANOE

en cualquier tipo de letras, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de perfumería y tocador en general, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma cuya representación se hace en letras de molde simple haciendo innecesario un clisé; c) la declaración jurada de uno de los directores de la Compañía se encuentra agregada a la solicitud de registro de la marca de fábrica de la misma fecha; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de Registro de la marca Plumas de la misma Compañía, amparada con el certificado N° 1135 de julio 7 de 1945.

Panamá, agosto 27 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de 950,000 sacos de cemento.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día treinta (30) de Septiembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público, que por escritura pública número 1697 de esta misma fecha, de la Notaría Primera de este circuito, he comprado al señor Luis Kam See, el establecimiento comercial de su propiedad instalado en el número 176 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, 28 de Agosto de 1946.

Manuel Yi Ku.
Cédula 47-43385.

L. 20151
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El día veinticuatro de Octubre, a las diez de la mañana, se venderá en licitación pública, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, un lote de terreno ubicado en esta capital, que tiene los siguientes linderos generales.

Linderos Generales:

Norte, propiedad de la Cía. Unida de Duque y propiedad de las Siervas de María;
Sur y Oeste, Gobierno Nacional;
Este, Vértice de un triángulo.

Descripción del polígono:

Partiendo de un punto distinguido con la letra G en dirección sus 319° 47' 30" este y una distancia de 25.59 metros se llega al punto C; del punto C con un rumbo sur 76° 0' 0" oeste y una distancia de 20 metros se llega al punto F; de este punto con un rumbo norte 129° 32' 30" este y una distancia de 27.25 metros se llega al punto G que fué el punto de partida.

Superficie: 243.72 metros cuadrados.

La venta de este lote de terreno ha sido pedida por la Congregación de Siervas de María con la condición expresa de que no lo dedicará a fines lucrativos. Atendiendo a esa circunstancia ha sido fijado el valor de cada metro cuadrado de terreno o fracción en dos balboas.

Las ofertas deben presentarse el día y hora señalados en pliego cerrado. Inmediatamente se procederá a oír pujas y repujas verbales. Se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Deben ser pagadas previamente las mejoras que se encuentran en el terreno.

Toda oferta debe ir acompañada de un cheque certificado de cincuenta balboas como fianza de quiebra.

El Ministerio se reserva la facultad de no hacer la adjudicación definitiva.

Panamá, Agosto 12 de 1946.

El Asistente, encargado de la Secretaría,
Humberto Calamari G.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción del edificio para la Corregiduría de San Francisco de la Caleta.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Tesorero Provincial el día quince del mes de Octubre del presente año, a las once en punto de la mañana.

Las personas que hayan obtenido el plano y las especificaciones a que se refiere el aviso publicado en los periódicos diarios de la localidad, relacionados con esta construcción, deben dirigirse a la Auditoría Provincial en horas hábiles para efectuar el cambio indispensable de conformidad con lo anteriormente expuesto.

EL TESORERO PROVINCIAL.

Panamá, 12 de Septiembre de 1946.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

La ocupante del lote de terreno ubicado en el Barrio Belisario Porras de esta ciudad, lote marcado en el plano oficial con el número 65, lo ha solicitado en compra. Tiene los siguientes linderos y medidas lineales:

Norte, lote N° 74 y mide diez metros;

Sur, Calle 29 Este, al cual da frente, y mide diez metros;

Este, lote N° 66 y mide treinta metros; y

Oeste, lote N° 64 y mide treinta metros.

El área superficial de este lote de terreno es de trescientos metros cuadrados.

De acuerdo con la ley 38 de 1925 el precio de venta es de siete balboas con cincuenta centésimos de balboa (B. 7.50) el metro cuadrado.

Se ha señalado la hora de diez de la mañana del día veintinueve (29) de octubre próximo para vender en licitación pública, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el referido lote de terreno. Las propuestas deben ser dirigidas en pliego cerrado al Secretario del Ministerio e ir acompañadas de un cheque certificado por la suma de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00). Los pliegos serán abiertos al dar el reloj la hora señalada. Inmediatamente se oirán pujas y repujas verbales. La adjudicación, provisionalmente, se hará al mejor postor.

El Ministerio se reserva la facultad de aprobar o improbar el remate si previamente no se ha llegado a un arreglo con la ocupante.

Panamá, 14 de Septiembre de 1946.

El Secretario del Ministerio,

Bernardo Q. Gallot.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Linneus James Avery, se ha dictado la resolución que en parte dice: Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Linneus James Avery, desde el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de su defunción y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Dorothy Alice Stedman de Avery, hoy llamada Dorothy Alice Stedman de Renner, como cónyuge superviviente, y que es cesionario de los derechos hereditarios de la señora Stedman de Renner, el señor Jesús Antonio Ortiz; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación, hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20743

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Carlos Ribier, con carnet distinguido con el número 21-3833, residente en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, casa número 4670, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Carlos Ribier, so pena de ser castigados como enebriadores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Ribier a fin de proveer las medidas necesarias a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria del señor George Leonard Dorand, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria del finado George Leonard Dorand, desde el día veinticinco de junio de este año, fecha de su defunción y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, conforme al testamento su hija Hortense Henrietta Dorand de McCoy, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G.—Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días contados desde su última publicación, hoy tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20882

EDICTO DE LICITACION

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que José Mercedes Chavarria, mayor de edad, panameño, soltero, carpintero, natural de Taboga, con cédula de identidad personal número 47-5834, por medio de escrito de 14 de Agosto de 1946, ha solicitado a este Tribunal que practique inspección ocular en las siguientes fincas:

Finca N° 3.030. Linderos y medidas verdaderos: Norte: Finca 3032 del mismo dueño y el lindero forma una línea quebrada que mide de Este a Oeste 8 metros con noventa centímetros y de allí en dirección Noroeste hasta la esquina Suroeste del solar de los herederos de Juan Navarro; 5 metros con noventa y nueve centímetros. Sur: casa y terreno de la señora Isidora Rivera de Everett y mide 8 metros con cuarenta centímetros. Este: calle pública y mide 10 metros; Oeste, calle pública y solar de los herederos de Leandro Hernández y mide 15 metros con cincuenta y cuatro centímetros.

Finca N° 3.032. Norte: Solar de los herederos de Juan Gallardo y mide 8 metros con noventa centímetros; luego limita con la casa de los herederos de José Beluche de Norte a Sur y mide 3 metros con treinta y cinco centímetros; luego la misma casa de Este a Oeste y mide 8 metros. Este: Calle pública y mide 14 metros; Oeste: Herederos de Juan Navarro y mide 6 metros con ochenta centímetros".

Por tanto, se cita a los interesados, a fin de que por sí o por medio de apoderados comparezcan a estar a derecho en la presente solicitud dentro del término de treinta días hábiles. Se ha señalado el día 11 del mes de octubre próximo, a las 10 a.m., para la práctica de la diligencia de inspección ocular respectiva.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 10754

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Eugenia Jiménez, mujer, y Peregrino Jiménez, varón, todos dos mayores de edad, panameños, vecinos del distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, jefes de familia y agricultores pobres, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Harino", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados (43 Hts. 1750 m.c.), alindado así:

Norte, Regino Jiménez;

Sur, Marcos Robles;

Este, terreno nacional Espavé, y

Oeste, Quebrada Grande, Tobias Canto, camino de Llano Grande a los Ciancas y Juan Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 18 de Septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 515 DE 9 DE AGOSTO DE 1946

Cia. Cynos S. A., whisky white horse 80 bultos de Liverpool por...	893
Lewis Service Inc., cartulina en colores 27 bultos de Nueva Orleans por...	267
Transp. Lewis Service Inc., libros impresos 1 bulto de Amsterdam por...	279
Armour Cº, trozos vacunos cong. 93 bultos de Buenos Aires por...	1.178
S. A. Armour Cº, trozos de carne porcina cong. jamones cocidos 352 bultos de Buenos Aires por...	11.968
S. A. Armour Cº, trozos de carne porcina cong. jamones cocidos 352 bultos de Buenos Aires por...	11.968
S. A. Armour Cº, trozos vacunos congelados 113 bultos de Buenos Aires por...	2.018
S. A. Armour Cº, carne porcina congelada 204 bultos de Buenos Aires por...	5.565
S. A. Armour Cº, jamón cocido, costillares, lomos vacunos 414 bultos de Buenos Aires por...	10.196
S. A. Armour Cº, salami milán 100 bultos de Buenos Aires por...	2.756
S. A. Armour Cº, patos frescos congelados 79 bultos de Buenos Aires por...	543
Charles M. Gerst, camiones "GMC" usados mot. 27065955; 27066487 por...	2.283
Armour Cº, mantequilla fresca salada 2.100 Buenos Aires por...	46.746
Elias Angel, camisas, medias de algodón y ropa interior 6 bultos de Nueva Orleans por...	2.956
C. O. Mason S. A., goma para mascar 10 bultos de Nueva York por...	269
Llauradó P. Hnos., espejos de vidrio pulidos 1 bulto de Nueva York por...	86
Llauradó P. Hnos., pinturas prep. 6 bultos bultos de San Francisco por...	37
J. L. Salas Cia. Ltda., archivadores y escritorios de acero 10 bultos de Nueva York por...	400
Universal Export Cº, cemento 4.000 bultos de Nueva York por...	2.330
Marcelino Riera, lija de papel 9 bultos de de Nueva York por...	158
F. E. Escoffery, bombas cooper para rociar ganado 1 bulto de Liverpool por...	95
Icaza Cº Ltda., winches 2 bultos de Nueva York por...	236
José Cabassa, jarabe para la tos cuajani jordan 20 bultos de Nueva York por...	633
José Cabassa, tabletas analgésicas O K 21 bultos de Nueva York por...	630
Novedades Antonio S. A., velocipedos, patinetas, cochecitos de hierro para niños 22 bultos de Nueva York por...	125
Dominguez y Richa Cia., Ltd., batas de baño de algodón 2 bultos de Nueva York por...	556
Victor Azrak, hule (carpeta) 18 bultos de Nueva York por...	2.268
Mario Galindo Cia., chapas duras en fibre de madera 39 bultos de Gotemburgo por por...	670
Clima Ideal S. A., equipo de refrigeración, frazadas eléc. etc., 5 bultos de Nueva York por...	552
Cardoza y Lindo S. A., partes de una cepilladora 1 bulto de Nueva York por...	250
Salomón Bhiku, carteras para damas de yacaré de Buenos Aires por...	311
J. A. Torrente, perillas y tiradores de metal plástico mueble 3 bultos de Los Angeles por...	461

Servicio de Lewis S. A., libretas para cálculos, libros de contabilidad etc., 4 bultos de Nueva York por...	431
Kodak Panamá Ltda., éter, colbrimetro fotoeléctrico etc., 2 bultos de Nueva York por...	278
Rockgas Carlos A. Muller S. A., lámparas de mesa, techo, pared etc., 47 bultos de Nueva Orleans por...	661
The Press Attache Legación Británica, proyectores de cine 2 bultos de Londres por...	16.
Félix B. Maduro S. A., velocipedos, cochecitos hierro para niños etc., 44 bultos de Nueva York por...	251
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe, tabletas, polvos medicinales etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	977
José Lederer, carteras de cuero para señoras 1 bulto de Buenos Aires por...	1.055
Aristides Romero, néctar o jugo de albaricoque 125 bultos de San Francisco por...	837
M. J. Missri, vajillas de vidrio y cubiertos de acero 1 bulto de Nueva Orleans por...	52
La Opera Bianco I. Ordas, juegos de tocador para señoras y portabibros vidrio 1 bulto de Nueva Orleans por...	127
Imprenta de La Academia, papel para imprimir libros, cintas papel etc., 6 bultos de Nueva York por...	522
Cia. Kito Chen S. A., manteca de cerdo 20 bultos de Nueva Orleans por...	425
Louis A. Julián, camión ford pickup mot. 18-6868427 1 bulto por...	161
F. E. Escoffery, bicicletas de reparto, repuestos para las mismas etc., 72 bultos de Liverpool por...	3.398
Cristóbal Salerno V. Sasso, Cº, resina de madera 50 bultos de Nueva Orleans por...	1.958
Thomas Mowatt, mesa y ceniceros de madera 2 bultos de Nueva York por...	53
Cia. Prnameña de Aceite S. A., resina de madera (pez rubia) 200 bultos de Nueva Orleans por...	7.807
J. Ruiz Alvarez, elixir tabletas medicinales, kapectate etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	446
J. Ruiz Alvarez, elixir tabletas medicinales, amp. medicinales 7 bultos de Nueva Orleans por...	635
Esteban García, mantecas de cerdo 10 bultos bultos de Nueva Orleans por...	219
Unión Oil Cº of Panamá, S. A., cemento 760 bultos de San Francisco por...	435
Union Oil Co. of Panamá S. A., aceite y grasa lubricante 1.172 bultos de San Francisco por...	18.155
Agencias Lumina, ventiladores eléc. 6 bultos por...	133

CUADRO NUMERO 516 DE 10 DE AGOSTO DE 1946

Cia. Panameña de Aceites S. A., mani descascarado 150 bultos de Bahía Caraquez por...	2.850
Ford Cº, baterías nuevas para radios 120 bultos por...	450
Clay Products Cº Inc., arcilla noph syenite 330 bultos de Nueva York por...	867
Cia. Panameña de Aceites S. A., mani con casaca 340 bultos de Bahía de Caraquez por...	1.989
Cia. Panameña de Aceites S. A., almendra de palma real 300 bultos de Bahía de Caraquez por...	6.290